Ceutí

11648 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 11 de octubre sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, siendo el texto de la modificación de la ordenanza el que a continuación se transcribe:

Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Se modifica el art. $9.^{\circ}$ 1, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 9.º 1- Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se aplicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible de acuerdo con los módulos que a continuación se relacionan en función de la calidad de la edificación.

1) Edificios con uso principal de vivienda unifamiliar (Aislada, parada, dúplex, en hilera, agrupada, etc)

	Calidad Alta Euros/m²	Calidad Media Euros/m²
a) Vivienda y escalera	408,00	361,00
b) Sótano, semisótano, garaje	202,40	184,00
c) Local planta baja de uso no definido	179,30	163,00
d) Local planta alta buhardilla tratada	288,20	262,00
e) Trastero, almacén, buhardilla sin tratal	r 237,60	216,00
f) Lavadero, tendedero, barbacoa, etc.	140,00	126,00

2) Edificios con uso principal de vivienda comunitaria (más de una vivienda y con zaguán compartido)

	Calidad Alta Euros/m²	Calidad Media Euros/m²
a) Vivienda comunitaria, buhardilla		
tratada y escalera	375,00	332,00
b) Sótano, semisótano, garaje	181,50	165,00
c) Local planta baja uso no definido	139,70	127,00
d) Local planta alta/Oficinas	167,20	152,00
e) Trastero, almacén	207,90	189,00
f) Lavadero, tendedero, barbacoa, etc	. 140,00	126,00

3) Otro tipo de edificaciones

	Calidad Alta	Calidad Media
	Euros/m ²	Euros/m ²
a) Local comercial o industrial	218,00	198,00
b) Oficinas, academias, despachos, ef	tc 375,00	332,00
e) Adaptación local a comercio	165,00	150,00
d) Nave agrícola o sin uso específico	118,00	108,00
e) Almacén de aperos de labranza	145,20	132,00
f) Construcción o Nave destinada a		
uso industrial	181,50	165,00

Para las construcciones, instalaciones u obras no previstas en los módulos anteriores, la base imponible de la liquidación provisional estará constituida por el presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo haya sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

En los demás casos la base imponible para la liquidación provisional será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra.»

La presente aprobación definitiva es un acto administrativo definitivo de aprobación de una disposición de carácter general y no puede ser impugnada en vía administrativa. Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ceutí a 19 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

12072 Anuncio de licitación de suministro.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: La contratación del suministro de un camión.
 - b) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto base de licitación es de cincuenta y nueve mil setecientos treinta y nueve euros (59.739,00 \in), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.